



Compensación a víctimas de crimen

Preguntas más frecuentes de víctimas de violencia doméstica

Estas preguntas frecuentes no contestan cada una de las situaciones. Para obtener más información de los requisitos e información completa, consulte el Acto de la Compensación Víctimas de Crimen, 740 ILVS 45/1 et seq. al www.ilga.gov.

¿Quién es elegible?

- Una persona herida en Illinois como resultado de un incidente de violencia doméstica.
- Un hijo/hija (menor de 18 años) de una persona herida en Illinois como resultado de un acto de violencia doméstica. (sólo para tratamiento mental).
- Una persona que presencié un acto de violencia doméstica en Illinois. Este testigo debe de ser mencionado en el reporte de policía.

¿Cuáles son los requisitos generales?

- Notificar a las oficinas de enforzamiento de ley dentro de las 72 horas del incidente.
- Enviar una solicitud dentro de 2 años de la fecha del crimen (se aplican algunas excepciones).
- Cooperar con las oficinas de enforzamiento de ley en la captura y procesamiento criminal del delincuente.
 - Lo siguiente también aprueba los requisitos de notificación y cooperación:
 - Obtener una Orden de Protección Plenaria, una Orden Civil de No Contacto, Una Orden de No Contacto contra el Acecho
- La víctima no debe de haber contribuido o provocado el incidente.
- La víctima que está en la cárcel, prisión, bajo período probatorio, libertad condicional, o libertad supervisada mandatoria por una felonía debe de esperar hasta que la víctima sea liberada antes de que la compensación se considere.

¿Que gastos pueden ser cubiertos por el Programa de Compensación a Víctimas de Crimen?

- Gastos médicos/hospitalización y dental.
- Gastos de tratamiento de salud mental.
 - El tratamiento de salud mental debe de proveerlo un psiquiatra, psicólogo con licencia clínica, trabajador social con licencia clínica, consejero profesional con licencia clínica, o un practicante de Ciencia Cristiana/Enfermera. Si éste tratamiento es brindado por una persona sin licencia supervisado por un profesional con licencia, no ese legible.
- Pérdida de salario (hasta \$1,250.00 por mes) no pagado por el empleador con tiempo de enfermedad, vacación o tiempo personal. La víctima debe de estar empleada cuando el incidente ocurrió.
- Gastos de accesibilidad (e.g., silla de ruedas, andador, muletas, taburete de ducha, etc.).
- Costos asociados con alojamiento o reubicación necesarios como resultado del crimen, incluyendo pero no limitado a, el primer mes de renta y depósito de seguridad de la residencia donde la víctima se reubicó y otros gastos razonables incurridos como resultado del incidente.
- Pérdida de matrículas escolares por perder clases debido al crimen.
- Limpieza de la escena del crimen (no incluye reemplazo de propiedad dañada).
- Reemplazo por pérdida de servicios (tareas domésticas que la víctima solía hacer, pero debido al incidente, no puede relizar ahora)

-
- Reemplazo por el costo de: cerraduras y ventanas, aparatos de prótesis, anteojos, prótesis auditivas dañados o necesarios como resultado del incidente; y ropa personal o de cama anotados en el reporte de policía como evidencia tomada para la investigación.
 - El pago total máximo es de \$27,000.00 y hay límites en algunos costos (e.g., pérdida de salario no pagado por el empleador explicados anteriormente).

¿Tengo que usar mi seguro médico o reembolso de parte de otra compañía?

Si. El Programa de compensación es el último recurso. Si hay otros recursos de reembolso disponibles, éstos deben de ser utilizados antes que cualquier pago del Programa de Compensación pueda ser recomendado. Ningún pago será recomendado si está cubierto por otros recursos disponibles, tales como seguros médicos, dental, o visión, Ayuda Pública, Medicare, descuentos disponibles a través de Hospital Uninsured Patient Discount Act, beneficios de compensación a trabajadores, asegurancia de vida, asegurancia de automóvil, restitución, y otros recursos razonables.

¿Qué gastos no son elegibles por el Programa de Compensación a Víctimas de Crimen?

- Cualquier gasto no relacionado con el crimen
- Propiedad robada, dañada o perdida (excepción cerraduras y ventanas)
- Dolor y sufrimiento
- Honorarios de abogados

¿Yo recibo el dinero de la compensación?

Los pagos serán reembolsados a quienes hicieron el gasto o directamente a los proveedores de servicio si las cuentas están pendientes.

¿Qué pasa cuando el Programa de Víctimas de Crimen recibe mi solicitud?

- Tu solicitud será revisada.
- Nuestra oficina obtendrá el reporte de policía y otros documentos para determinar tu elegibilidad.
- Recibirás una llamada de nuestra oficina para hacer una entrevista.
- Si eres elegible, recibirás una carta pidiendo que envíes prueba de tus pérdidas dentro de 30 días de haber recibido esa carta.
- Nuestra oficina verificará tus pérdidas y hará una recomendación al Tribunal de Reclamos.
- El Tribunal de Reclamos rendirá su decisión basado en la solicitud y recomendación de la Oficina del Procurador General.
- La decisión final será enviada por correo a tu dirección y todos los pagos serán hechos a través de la Oficina del Contralor.

Si tienes preguntas por favor comunícate con el Programa de Compensación a Víctimas de Crimen de Illinois al 1-800-228-3368 (TTY: 1-877-398-1130), a la dirección de correo electrónico: crimevictims.services@ilag.gov o visita nuestra página de Internet al www.IllinoisAttorneyGeneral.gov.
